

*(Handwritten signature)*  
01-07-04

**18763**  
**Dr. Ramón Monard Lucero**  
Diez de Agosto 519 y Arenas Of:203  
2540-271 / 2503-454  
09-870-6420  
*(Handwritten mark)*

Quito, a 29 de junio del 2004

SUSP  
30 JUN. 2004  
15h

Señor:  
Superintendente de Compañías  
En su despacho.-

C.C.O  
OK/m

De mis consideraciones:

94225

Sírvase recibir adjunto al presente una copia certificada de la Cesión de participaciones de la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA. Para su aprobación.

Con la aceptación de la Cesión de Participaciones solicito, se sirva conferirme una nomina de socios actualizada de esta compañía con Registro N° 94225

En espera de que la presente sea favorablemente atendida, me suscribo muy atentamente.

*(Handwritten signature)*

Ingresado al Sistema  
NM

DR. RAMON MONARD LUCERO  
MAT. PROF. N°. 6333 C.A.P.  
C.C. N°. 170783907-0

**Superintendencia de Compañías**  
29 JUN. 2004  
**Documentación y Archivo**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Nelly Santacruz  
C.A.U.



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

*[Handwritten signature of Dr. Jaime Aillon Alban]*

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban  
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
PRODUCCIONES COMAPANIA LIMITADA  
OTORGADA POR:  
ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA Y OTROS  
A FAVOR DE:  
ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ  
CUANTIA: U.S.D. 200,00  
F.P.

DI: 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintiuno de abril del año dos mil cuatro, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparecen en calidad de CEDENTES los señores ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ, de estado civil casados en su orden, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los señores

*[Handwritten mark]*

ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ; y, por otra, en calidad cesionaria, la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ.. Todos los comparecientes son domiciliados en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.-** Antecedentes.- **Uno:** La Compañía "ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil dos ante el Notario cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de febrero del dos mil tres con el número cero cero cuatro dos cinco siete (004257) conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de veintiuno de enero del dos mil tres; **Dos:** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Alcance Producciones, celebrada con el carácter de universal el día veinte y siete de enero del dos mil cuatro, con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad, autorizó a los socios señores ORLANDO HUMBRETO JARA VEGA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ para que transfieran la totalidad de las participaciones que posean en esta compañía esto es ciento ochenta y veinte participaciones respectivamente en favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ.- **TERCERA.-** Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores ORLANDO HUMBERTO JARA VERA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ, ceden en venta real y efectiva sus ciento ochenta y veinte



NOTARIA  
CUARTA

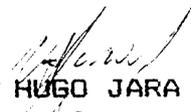
**DR. JAIME AILLON ALBAN**

participaciones que les corresponde, dando un total de doscientas participaciones que tienen dentro de la Compañía "ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA." en favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas. - CUARTA.- Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de USD 200 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) de contado; suma que los cedentes señores ORLANDO HUMBERTO JARA VERA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ, declaran tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción.-SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompaña una Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA. Con la que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes señores ORLANDO HUMBERTO JARA VERA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ, para que transfieran sus ciento ochenta y veinte participaciones respectivamente que poseen dentro de la compañía en favor de la cesionaria señora ELSA LUCIA ALMEIA RODRIGUEZ.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-  
HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra  
firmada por el doctor RAMON MONARD LUCERO, portador de la  
matrícula profesional número seis mil trescientos treinta y  
tres del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento  
de la presente Escritura Pública se observaron todos los  
preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída  
que les fue íntegramente a los comparecientes se afirman y  
firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual  
doy fe.-

  
ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA

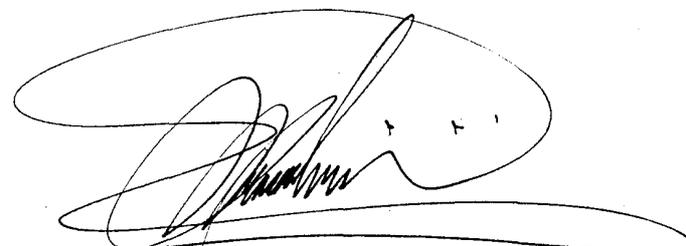
C.C. 170896905-D.

  
VICTOR HUGO JARA JIMENEZ

C.C. 170903492-1.

  
ELBA LUCÍA ALMEIDA RODRIGUEZ

C.C. 170630801-5

  
Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO MARIA V PROANO VAKAHONA

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

HUGO JARA

JARA VEGA

13/09/96

11/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 81932

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170896905-8

JARA VEGA ORLANDO HUBERTO

12 ABRIL 1.967

PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 10 204 05615

PICHINCHA QUITO

LUGAR DE NACIMIENTO

GONZALEZ SUAREZ 67

FIRMA DEL CEDULADO

21-04-2004

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312242

CASADO MAGDALENA VEGA

SUPERIOR EMPLEADO

HUBERTO JARA

JULIA JIMENEZ

QUITO 27/02/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170203272-1

JARA JIMENEZ VICTOR HUGO

25 ENERO 1.937

EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 020 00058

EL ORO/ PORTOVELO

PORTOVELO 37

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

119 - 0283 NUMERO

1708969058 CEDULA

JARA VEGA ORLANDO HUBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CHAURICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

COMISION EJECUTIVA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

58 - 0337 NUMERO

1702032721 CEDULA

JARA JIMENEZ VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON

COMISION EJECUTIVA DE LA JUNTA

Notaria 412



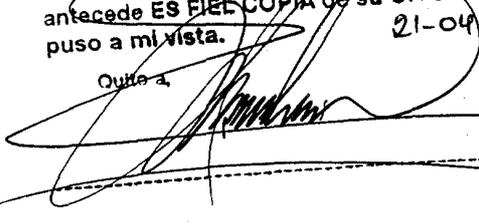
Dr. Jaime Aillón Alban

Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

21-04-2004

Quito 4



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170650801-5

ALMEIDA RODRIGUEZ ELSA LUCIA

29 NOVIEMBRE 1966

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S

62 337 243

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

*Lucia de Casado*

COLLADO

21-04-2004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

140-0012  
 NUMERO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCAZAR  
 PARROQUIA

1706508015  
 CECULA  
 ALMEIDA RODRIGUEZ ELSA LUCIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E3343V2222

CASADO RENZO VICTORIO CANCELLIER I

SUPERIOR ESTUDIANTE

CESAR AUGUSTO ALMEIDA

ESTRELLA RODRIGUEZ

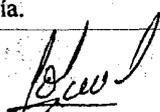
QUITO 9/09/93

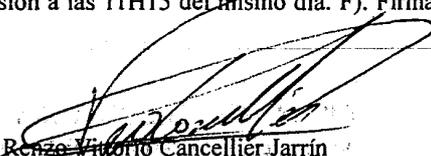
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

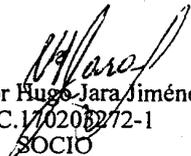
2834537

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA ALCANCE PRODUCCIONES CÍA. LTDA.

En Quito, a las 10H00 del día martes 27 de enero del 2004 en el local de la Compañía ubicada en la calle Manuel Valdivieso N° 1115 y Av. Occidental de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía señores RENZO VITTORIO CANCELLIER JARRIN propietario de 200 participaciones, ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA propietario de 180 participaciones y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ propietario de 20 participaciones; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una. Los presentes, aceptan por unanimidad y resuelven celebrar e instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: UNICO ASUNTO.- Cesión absoluta de participaciones de los señores ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA propietario de 180 participaciones y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ propietario de 20 participaciones que tienen como socios en la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA; el Gerente General señor Renzo Vittorio Cancellier Jarrín en su calidad de secretario constata la presencia del 100 por ciento del capital social y declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la junta preside el señor ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA, Presidente de la compañía, quien manifiesta que para efectos de la Cesión de Participaciones entre socios, sea ésta la manifestación unánime del capital social en beneficio de otro u otros socios o de terceros, Cesión que se realizará por escritura pública, con esta consideración y en uso de la palabra como socio y propietario de 180 participaciones expone su particular decisión de ceder el 100% de sus participaciones en beneficio de otro socio o de un tercero; a continuación, toma la palabra el socio VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ propietario de 20 participaciones quien igualmente manifiesta su decisión libre y voluntaria de ceder todas y sin reserva alguna sus participaciones en beneficio de otro socio o de un tercero, de conformidad con las normas establecidas en el estatuto social; el señor Gerente General señor Renzo Vittorio Cancellier Jarrín toma la palabra, quien propone que las participaciones sean cedidas en beneficio de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ, renunciando así a su derecho preferente de beneficiarse de la cesión planteada; dicho esto, se somete a consideración de la sala lo expuesto. Los presentes luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad: 1.- Que se ratifican los socios ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ en su propuesta y deseo de ceder absolutamente todas sus participaciones que tienen en la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA., a favor de otro socio o de un tercero; 2.- El socio RENZO VITTORIO CANCELLIER JARRIN acepta la decisión libre y voluntaria, propuesta por los socios ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ, esto es, ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA. En beneficio de otro socio o de un tercero; 2.- Que el señor RENZO VITTORIO CANCELLIER JARRIN renuncia a su derecho preferente de beneficiarse con la cesión de participaciones en favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ; 3.- Por unanimidad aceptan los socios ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ la renuncia del derecho preferente de beneficiarse con la cesión a favor del socio Renzo Cancellier Jarrín y en su lugar se ceda a favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ 4.- Que se proceda inmediatamente a la formalización legal a fin de que surtan los efectos legales pertinentes, esta cesión no implica liberatoria de obligaciones. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída el acta a los socios presentes quienes por mayoría absoluta y sin observación alguna que hacer la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11H15 del mismo día. F). Firmas de los socios de la Cía.

  
Orlando Humberto Jara Vega  
C.C. 170896905-8  
PRESIDENTE

  
Renzo Vittorio Cancellier Jarrin  
C.C.170750645-5  
GERENTE GENERAL

  
Victor Hugo Jara Jimenez  
C.C.170208272-1  
SOCIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "ALCANCE PRODUCCIONES COMPAÑIA LIMITADA" otorgada por ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA Y OTROS a favor de ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ, debidamente sellada y firmada en CUATRO fojas. En Quito hoy día Jueves diez de Junio del dos mil cuatro.

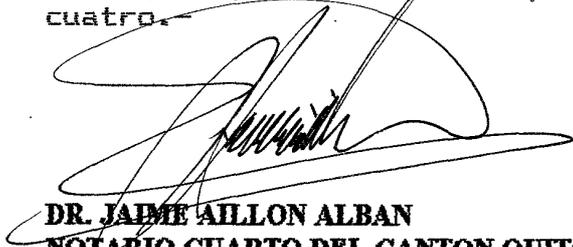


**Dr. Jaime Aillón Albán**  
NOTARIO CUARTO  
QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

RAZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el veinte y seis de noviembre del año dos mil dos. En Quito, hoy día martes quince de junio del año dos mil cuatro.



**DR. JAIME AILLON ALBAN**  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

RCR



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **389** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Febrero del dos mil tres, a fs 334, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía “**ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ampliatoria.- Quito, a veinticuatro de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

AMPLIATORIA

OTORGADA POR: LA COMPANIA "ALCANCE PRODUCCIONES Cia. Ltda.

CUANTIA: INDETERMINADA

F.P.

DI: 3/ COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dos de junio del año dos mil cuatro, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece al otorgamiento del presente contrato ampliatorio; MARIA VERONICA PROAÑO BARAHONA Y ANA MAGDALENA VEGA MALDONADO, casadas, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliadas y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una Ampliatoria de acuerdo a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- Antecedentes.- Uno: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Alcance Producciones, celebrada con el carácter de universal el día veinte y siete de enero del dos mil cuatro, con la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad, autorizó a los socios señores ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ para que transfieran la totalidad de las participaciones que posean en esta

compañía esto es ciento ochenta y veinte participaciones respectivamente en favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ. **Dos:** Con fecha veintiuno de abril del dos mil cuatro mediante Escritura Pública ante el Dr. Jaime Aillón Alban notario cuarto del cantón Quito, se celebró la cesión de Participaciones entre los señores ORLANDO HUMBERTO JARA VERA Y VICTOR HUGO JARA JIMENEZ, quienes cedieron en venta real y efectiva sus ciento ochenta y veinte participaciones que les correspondía, dando un total de doscientas participaciones que tenían dentro de la Compañía "ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA." en favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas.- **SEGUNDA.- AMPLIATORIA.-** Con estos antecedentes comparecen las señoras MARIA VERONICA FROIANO BARAHONA, cónyuge del señor ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA, y la señora ANA MAGDALENA VEGA MALDONADO, cónyuge del señor VICTOR HUGO JARA JIMENEZ, para transferir mediante cesión de derechos y acciones, en venta real y efectiva, el ciento por ciento de participaciones que en calidad de cónyuges tienen en las mismas en razón de la sociedad conyugal, que tienen en la compañía "ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA.". a favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas. En atención a la transferencia que realizan mediante este instrumento, declaran no tener reclamo alguno por ningún concepto, siendo concordante y solidaria a la declaración realizada por sus cónyuges en este sentido.- **TERCERA.- Aceptación.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado, en lo demás se estará a la escritura Pública referida en la cláusula primera numeral dos de este contrato el mismo que lo aprueban, ratifican y lo hacen propio en todo su contexto.- **CUARTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted Señor Notario se servirá



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor RAMON MONARD LUCERO, portador de la matricula profesional número seis mil trescientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente Escritura Pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente a las comparecientes, aquellas se afirman y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

~~Maria Verónica Proaño Barahona~~  
M MARIA VERONICA PROAÑO BARAHONA C.C. 1705412003

~~Magdalena de Jona~~  
ANA MAGDALENA VEGA MALDONADO C.C. 170035358-2

Firmado.- DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN

QUITO.- A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1333E1222

CASADO ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS FRANCISCO PROANO

ANA DEL CARMEN BARAHONA

QUITO 2702/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

82452



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170541200-3

PROANO BARAHONA MARIA VERONICA

01 FEBRERO 1.967

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

REC. CIVIL 06 194 02383

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

*Notario Jaime Aillon Albán*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

ANA DEL CARMEN BARAHONA

VERONICA

PROANO

SECRETARIA DE LA JUNTA

2-06-2004

Notaria 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

2-06-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170035358

VEGA MALDONADO ANA MAGDALENA DE LAS MERCEDES

20 SEPTIEMBRE 1.940

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REC. CIVIL 03 328 04

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V5444V4442

CASADO HUGO JARA

SECUNDARIA SECRETARIA

INSTRUCCION ES JORGE A VEGA

ANA MALDONADO

QUITO 5/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0134333



02-06-2004

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, *2-06-2004*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0786 NUMERO

170035358 CECULA

VEGA MALDONADO ANA MAGDALENA DE LAS MERCEDES

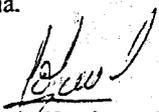
QUITO CANTON

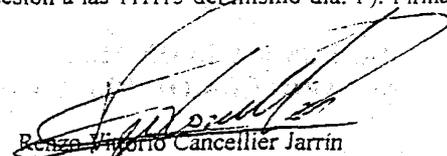
SECRETARIA DE LA JUNTA

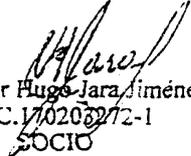


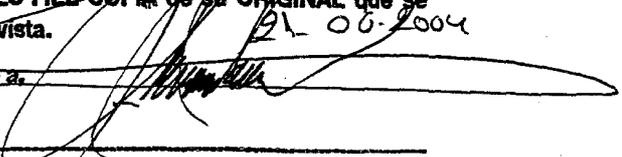
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA.

En Quito, a las 10H00 del día martes 27 de enero del 2004 en el local de la Compañía ubicada en la calle Valdivieso N° 1115 y Av. Occidental de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se encuentran reunidos los socios de la compañía señores RENZO VITTORIO CANCELLIER JARRIN propietario de 200 participaciones, ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA propietario de 180 participaciones y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ propietario de 20 participaciones; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito en los Estados Unidos de América cada una. Los presentes, aceptan por unanimidad y resuelven celebrar e instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de tratar el siguiente UNICO ASUNTO.- Cesión absoluta de participaciones de los señores ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA propietario de 180 participaciones y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ propietario de 20 participaciones que tienen como socios en la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA; el Gerente General señor Renzo Vittorio Cancellier Jarrin en su calidad de secretario constata la presencia del 100 por ciento del capital social y declara instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la junta preside el señor ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA, Presidente de la compañía, quien manifiesta que para efectos de la Cesión de Participaciones entre socios, sea ésta la manifestación unánime del capital social en beneficio de otro u otros socios o de terceros, Cesión que se realizará por escritura pública, con esta consideración y en uso de la palabra como socio y propietario de 180 participaciones expone su particular decisión de ceder el 100% de sus participaciones en beneficio de otro socio o de un tercero; a continuación, toma la palabra el socio VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ propietario de 20 participaciones quien igualmente manifiesta su decisión libre y voluntaria de ceder todas y sin reserva alguna sus participaciones en beneficio de otro socio o de un tercero, de conformidad con las normas establecidas en el estatuto social; el señor Gerente General señor Renzo Vittorio Cancellier Jarrin toma la palabra, quien propone que las participaciones sean cedidas en beneficio de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ, renunciando así a su derecho preferente de beneficiarse de la cesión planteada; dicho esto, se somete a consideración de la sala lo expuesto. Los presentes luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad: 1.- Que se ratifiquen los socios ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ en su propuesta y deseo de ceder absolutamente todas sus participaciones que tienen en la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA., a favor de otro socio o de un tercero; 2.- El socio RENZO VITTORIO CANCELLIER JARRIN acepta la decisión libre y voluntaria, propuesta por los socios ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ, esto es, ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA. En beneficio de otro socio o de un tercero; 2.- Que el señor RENZO VITTORIO CANCELLIER JARRIN renuncia a su derecho preferente de beneficiarse con la cesión de participaciones en favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ; 3.- Por unanimidad aceptan los socios ORLANDO HUMBERTO JARA VEGA y VÍCTOR HUGO JARA JIMÉNEZ la renuncia del derecho preferente de beneficiarse con la cesión a favor del socio Renzo Cancellier Jarrin y en su lugar se ceda a favor de la señora ELSA LUCIA ALMEIDA RODRIGUEZ 4.- Que se proceda inmediatamente a la formalización legal a fin de que surtan los efectos legales pertinentes, esta cesión no implica liberatoria de obligaciones. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída el acta a los socios presentes quienes por mayoría absoluta y sin observación alguna que hacer la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11H15 del mismo día. F). Firmas de los socios de la Cia.

  
Orlando Humberto Jara Vega  
C.C. 170896905-8  
PRESIDENTE

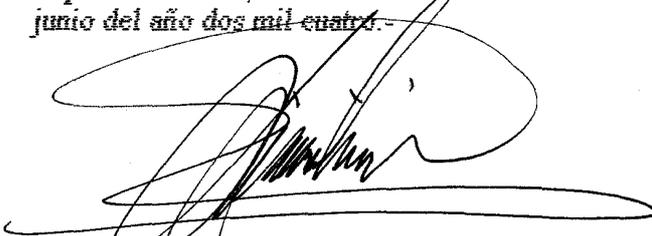
  
Renzo Vittorio Cancellier Jarrin  
C.C.170750645-5  
GERENTE GENERAL

  
RAZON: Dr. Jaime Ailón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 

**HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, debidamente firmada sellada en Quito, hoy día miércoles nueve de junio del año dos mil cuatro.-

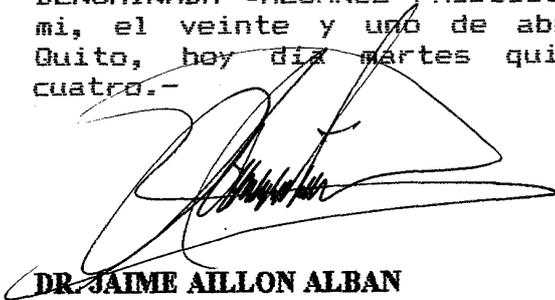


**DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador

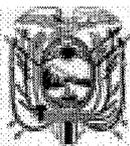
**RAZON:** Tomé nota de la presente escritura pública de **AMPLIATORIA**, al margen de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA."**, otorgada ante mí, el veinte y uno de abril del año dos mil cuatro. En Quito, hoy día martes quince de junio del año dos mil cuatro.-



**DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



**Dr. Jaime Aillón Albán**  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **389** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Febrero del dos mil tres, a fs 334, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **“ALCANCE PRODUCCIONES CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones con su respectiva Ampliatoria.- Quito, a veinticuatro de Junio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

  
**RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



ng